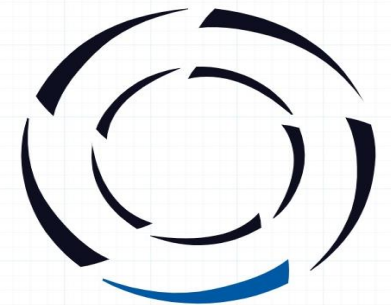


BOLETÍN INFORMATIVO



GRUPO AURIS

ENERO 2021



ÍNDICE INFORMATIVO

ACTUALIDAD TRIBUTARIA

- ✓ Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad del cobro de intereses moratorios por demora imputable a la SUNAT y el Tribunal Fiscal.
- ✓ Suspensión del pago del IG, IR e ISC.

ACTUALIDAD CONTRATACIONES CON EL ESTADO

- ✓ Topes para procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

ACTUALIDAD LABORAL

- ✓ SUNAFIL aprueba nuevos criterios en materia de inspección.
- ✓ Modifican Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Implicancias laborales derivadas de las nuevas restricciones y la ampliación del Estado de Emergencia.

ACTUALIDAD MIGRATORIA

- ✓ Prorrogan suspensión de vuelos provenientes de destinos con duración mayor a 8 horas.
- ✓ Reprogramación de citas migratorias.



ACTUALIDAD TRIBUTARIA



Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad del cobro de intereses moratorios por demora imputable a la SUNAT y el Tribunal Fiscal.

Mediante Sentencia recaída en el Expediente No. 02051-2016-PA/TC-HUAURA, el Tribunal Constitucional señaló que **es inconstitucional el cobro de los intereses moratorios** que se hayan generado luego del haber culminado el plazo legal que tenía la autoridad administrativa para resolver el caso. Asimismo, se precisa que este exceso de tiempo no debe provenir de la actuación dilatoria del administrado, sino debe ser una demora exclusivamente atribuible a la administración (Fundamento 36).

Mediante dicho pronunciamiento, se refuerza la postura de aquellas compañías que actualmente tengan procesos en trámite, y mediante los cuales se impugne la aplicación de intereses moratorios fuera del plazo otorgado por Ley a las entidades para resolver recursos administrativos.



Suspensión del pago del IG, IR e ISC.

Mediante pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se anunció como primera medida tributaria frente al impacto de la pandemia, la suspensión en el pago del IG, IR e ISC para aquellos contribuyentes con domicilio en departamentos en nivel extremo (Lima Metropolitana y Callao, Lima Regiones, Áncash, Pasco, Ica, Huánuco, Junín, Huancavelica y Apurímac).

La presente medida podrá tener una vigencia de 1 mes o el tiempo que requiera superar la segunda ola del COVID-19.



ACTUALIDAD LABORAL



SUNAFIL aprueba nuevos criterios en materia de inspección (I).

Mediante Resolución de Superintendencia N° 035-2021-SUNAFIL, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueban nuevos criterios normativos adoptados por el "Comité de Criterios en material legal aplicable al Sistema de Inspección del Trabajo de la SUNAFIL. Los nuevos criterios son los siguientes:

Materia	Criterio
Elección del Presidente del CSST	El empleador no incurre en la infracción tipificada en el numeral 27.12 del Decreto Supremo 19-2006-TR, por la falta de consenso de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la elección del Presidente del Comité.
Participación de los representantes de los trabajadores o de la organización sindical en las actuaciones inspectivas	El inspector justificará la no participación en las diligencias de los trabajadores, sus representantes o de la organización sindical. La participación de los mencionados, durante alguna de las actuaciones inspectivas no exige que el inspector deba considerar su participación en todas las diligencias.



SUNAFIL aprueba nuevos criterios en materia de inspección (II).

Materia	Criterio
Participación de los representantes de los trabajadores o de la organización sindical en las actuaciones inspectivas	<p>Los inspectores podrán permitir la participación en las actuaciones inspectivas de hasta dos (2) representantes de los trabajadores o miembros del sindicato, en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La materia denunciada es compleja.b) Cuando la denuncia la realice el sindicato o los representantes de los trabajadores.c) El trabajador afectado se encuentra sindicalizado.d) La denuncia se encuentra relacionada a afectaciones de derechos colectivos. <p>Los que participen en las diligencias deben respetar las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Guardar respeto.b) Evitar acciones de violencia.c) No alegar hechos falsos.d) No obstruir la participación del sujeto inspeccionado.e) Generar dilaciones injustificadas del procedimiento inspectivo.



Modifican Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (I).

Mediante Decreto Supremo N°001-2021-TR, de fecha 29 de enero de 2021, se modificaron algunos artículos del RLSST. Las principales modificaciones son:

Funciones del CSST	<p>Se añaden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Promover al inicio de la relación laboral que los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales en el lugar y puesto de trabajo.✓ Aprobar y vigilar el cumplimiento de los siguientes documentos: Reglamento Interno, Plan Anual, Programa Anual, Programa Anual del Servicio y el Programa Anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.✓ Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones.✓ Revisar mensualmente accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
Elección del CSST	<p>Le corresponderá organizar el proceso electoral de los representantes del CSST al empleador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ A falta de organización sindical.✓ En caso la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores no cumpla con convocar a elecciones dentro de los 30 días calendario de recibido el pedido por parte del empleador, o incumpla el cronograma sin retomarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles.



Modifican Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (II).

Elección del presidente del CSST	El Presidente y el Secretario son elegidos por consenso. De no alcanzarse consenso en 2 sesiones sucesivas, la designación del presidente se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.
IPEC	<ul style="list-style-type: none">✓ El empleador realiza actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en función de la matriz IPEC.✓ Los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar son presentados al Comité o Supervisor de SST.
Exámenes médicos ocupacionales	Los resultados de los exámenes médicos son informados al la trabajador únicamente por el médico, que contiene lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">✓ a) Los resultados del examen médico ocupacional completo.✓ b) El certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica para el puesto de trabajo.
Capacitaciones	Las capacitaciones en materia de prevención deberán ser presenciales: <ul style="list-style-type: none">✓ Al momento de la contratación y✓ cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o en la tecnología. En los demás casos, se podrá hacer uso de diferentes medios de trasmisión de conocimientos oportunos, adecuados y efectivos.



Modifican Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (III).

Funciones de los Sub Comités o Supervisor

Se reconocen las funciones de los Sub Comités y Supervisor de SST:

- ✓ Emitir sugerencias y recomendaciones al Comité de SST para que sean tomadas en consideración en la aprobación de los documentos respectivos.
- ✓ Coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los acuerdos que este adopte.



Implicancias laborales derivadas de las nuevas restricciones y la ampliación del Estado de Emergencia.

Las principales implicancias laborales del Decreto Supremo 8-2021-PCM (mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional) son las siguientes:

- ✓ **Ingreso de extranjeros:** Se suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa, Sudáfrica y/o Brasil, o que hayan realizado escala en dichos lugares, hasta el 28 de febrero de 2021.
- ✓ **Trabajo remoto y horarios escalonados:** Las empresas deben priorizar el trabajo remoto y contar con horario escalonado para el ingreso y salida del personal.
- ✓ **Uso de vehículos particulares:** Se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares hasta el 14 de febrero. Excepcionalmente, podrán circular los vehículos particulares para la realización de actividades económicas permitidas, siempre y cuando cuenten con el pase vehicular emitido por la autoridad competente.



ACTUALIDAD CONTRATACIONES CON EL ESTADO



Topes para procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-		>= de 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 35,200	< a 400,000 > de 35,200		< a 1'800,000 > de 35,200
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 35,200	> de 35,200		> de 35,200
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 66,000 > de 35,200	<= a 66,000 > de 35,200	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 35,200	> de 35,200	-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 40,000 > de 35,200

- ✓ Elaborado por el OSCE.
- ✓ Cifras 2021 y en soles.



ACTUALIDAD MIGRATORIA



Prorrogan suspensión de vuelos provenientes de destinos con duración mayor a 8 horas.

Mediante Resolución Ministerial N° 042-2021-MTC/01, de fecha 28 de enero, se prorroga del 1 de febrero hasta el 14 de febrero de 2021, la **suspensión de vuelos** de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a 8 horas.

Asimismo, se suspende del 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, los vuelos de pasajeros provenientes de Brasil.



Reprogramación de citas migratorias.

Mediante Comunicado 003-2021 se informa que las citas programadas desde el 01 de febrero para tramitar el pasaporte electrónica y el carné de extranjería **deberán ser reprogramadas por los propios usuarios** para una fecha posterior al levantamiento de la cuarentena.

Comunicado 003 - 2021

Debido a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N°008-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la COVID-19**, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES pone en conocimiento lo siguiente:

Las citas programadas desde el 01 febrero para tramitar el Pasaporte Electrónico y la entrega del Carné de Extranjería en las sedes de Lima, Chimbote y Huancayo, incluyendo los Centros MAC y Agencias Descentralizadas, **deberán ser reprogramadas por los propios usuarios para una fecha posterior al levantamiento de la cuarentena.**

Las jefaturas zonales de MIGRACIONES en Tumbes, Cusco y Puno atenderán al público, previa cita, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 18:00 horas. En el caso de **Arequipa la atención será de 08:00 a 18:00 horas; y en Iquitos y Pucallpa de 08:00 a 19:00 horas.**

Los usuarios con cita posterior al nuevo horario establecido, serán atendidos al siguiente día desde las 07:00 hasta las 10:00 horas en la misma sede migratoria.

En las jefaturas zonales de Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Madre de Dios, Moquegua y Tacna la atención se desarrollará sin variaciones de horario.

Es importante recordar a los usuarios la obligatoriedad de respetar los protocolos de salubridad establecidos en las sedes migratorias para evitar el riesgo de contagio de la COVID-19.

Lima, 27 de enero de 2021



GRUPO AURIS

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con informes@grupoauris.com.pe

Toda la información proporcionada en esta comunicación, si bien es elaboración propia, no debe ser tomada como una opinión y/o asesoría legal del Grupo Auris y/o de cualquiera de sus miembros.

www.grupoauris.com.pe

Consultores legales